

Guayaquil, a 3 de Mayo del 2013

Señores
ACCIONISTAS DE DREDGING INTERNATIONAL N. V.
SUCURSAL – ECUADOR
Ciudad.

De mis consideraciones:

De acuerdo a la **Resolución No. 92.1.4.3.0014** de la **Superintendencia de Compañías**, que establece los requisitos que deben contener los informes de los Comisarios de las compañías, informo a Ustedes que, en el ejercicio Económico del año 2012 de **DREDGING INTERNATIONAL N. V. SUCURSAL ECUADOR:**

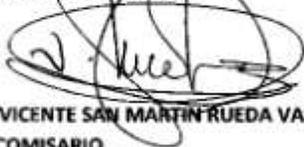
4.- Los administradores dieron cabal cumplimiento de las normas legales, estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

5.- los procedimientos de control interno operaron eficazmente protegiendo los activos de la compañía y asegurando un eficiente uso de los recursos.

6.- Las cifras presentadas en los estados financieros surgen de los registros contables de la compañía habiendo estos aplicado correctamente los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Adicionalmente, informo que he dado cabal cumplimiento a las obligaciones mencionadas en el Artículo 279 de la Ley de compañías, velando para que la compañía se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración.

Atentamente,
DREDGING INTERNATIONAL N V
SUCURSAL ECUADOR



VICENTE SAN MARTIN RUEDA VASQUEZ
COMISARIO
C.C. No. 090107046-6